



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0517-2023-R-UJCM

Moquegua, 10 de agosto de 2023

VISTO:

La Solicitud S/N, con fecha de recepción 09 de agosto de 2023, presentado por el señor Lino Benigno Quispe Pari, egresado de la Carrera Profesional de Educación Especialidad Idioma Extranjero, Traductor e Intérprete, sobre rectificación de datos personales por mandato judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N, con fecha de recepción 09 de agosto de 2023, el señor Lino Benigno Quispe Pari, egresado de la Carrera Profesional de Educación Especialidad Idioma Extranjero, Traductor e Intérprete, solicita al Despacho de Rectorado, la rectificación de sus datos personales, en lo que respecta al apellido paterno, de "Quispe", por el de "Lozada", en mérito a la Resolución N° 04-2006 (Sentencia N° 06-2006), de fecha 07 de marzo de 2006, expedida por el Juzgado de Paz Letrado de Carabaya – Macusani; que declara fundada la demanda interpuesta por el recurrente y dispone la rectificación de Partida de Nacimiento N° 193-1977, inscrita por ante la Municipalidad Distrital de Desaguadero de la Provincia de Chucuito, del Departamento de Puno, procediendo a cambiar el apellido paterno de "Quispe" por el de "Lozada"; quedando en lo sucesivo los datos del titular de la partida como: **Lino Benigno Lozada Pari**; por lo que, adjunta copia de la Resolución antes mencionada, copia del Acta de Nacimiento con la rectificación judicial y copia del Documento Nacional de Identidad;

Que, mediante el Expediente N° 02454-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 10 de agosto de 2023, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto y Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR, la rectificación de datos personales (apellido paterno) en los registros académicos y administrativos de la Universidad José Carlos Mariátegui, del señor Lino Benigno Quispe Pari, egresado de la Carrera Profesional de Educación Especialidad Idioma Extranjero, Traductor e Intérprete; en concordancia con la Resolución N° 04-2006, de fecha 07 de marzo de 2006, emitida por el Juzgado de Paz Letrado de Carabaya – Macusani, del Departamento de Puno; debiendo quedar como sigue: **LINO BENIGNO LOZADA PARI**; de conformidad con los considerandos y la documentación que en once (11) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Darío Enriquez Reymer Morales
Mg. Darío Enriquez Reymer Morales
Secretaría General Adjunta

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V. R. ACADEMICO
• DGA
• FACJEP
• OSA
• OEF
• ERP
• GYT
• C.P. EDUCACIÓN
• INTERESADO
C.C. ARCHIVO

F97HCF58C'!' >7A

Solicitud: Rectificación de datos de filiación por mandato judicial.

EXP. 2454-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Ug'\$'.'-.' , 'd'a 'Z\$-#\$, #&\$&

**SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI –
MOQUEGUA**

Yo, **LINO BENIGNO QUISPE PARI**, identificado con DNI N° 01342427, con domicilio en el Jr Tacna N° 482 – Puno, Egresado de la UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – MOQUEGUA, Facultad: Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Escuela Profesional Educación: Especialidad Idioma Extranjero, Traductor e Intérprete con **Código: 05177404**, respetosamente me presento y expongo:

Mediante la presente reciba un cordial saludo, quiero solicitar se pueda rectificar mi apellido paterno de **QUISPE** por el de **LOZADA** en razón según la Sentencia Judicial N° 06 – 2006, para que en lo sucesivo figure como:

LINO BENIGNO LOZADA PARI.

Así mismo se hizo en la anotación margina en la partida de nacimiento que registra la Municipalidad Distrital de Desaguadero, y también en la oficina de RENIEC.

Cabe indicar que mi persona es egresa de esta prestigiosa casa superior de estudios, para luego **solicitar y tramitar mi BACHILLER**. Pido muy respetosamente puede realizarse esta rectificación,

Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

Solicitud.

Resolución de Sentencia Judicial (certificado)


Partida de nacimiento con la rectificación

Documento de Identidad Nacional actual (DNI)

Ruego acceder a mi solicitud.

Atentamente.

Puno, 08 de Agosto del 2023


Lino Benigno Lozada Pari
DNI N° 01342427
Código: 05177404

Sentencia Judicial



JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CARABAYA-MACUSANI.

Sentencia : No.06-2006;
Expediente : No.2006-05;
Solicitante : LINO BENIGNO QUISPE PARI;
Naturaleza : NO CONTENCIOSO;
Materia : RECTIFICACION DE PARTIDA;
Resolución : No.04-2006;
Secretario : IVAN A. TERROBA ZUÑIGA.

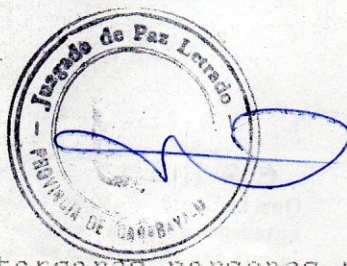
S E N T E N C I A .

Macusani, siete de
marzo del dos mil seis.

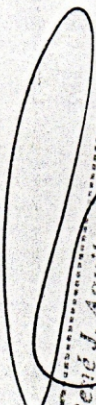
VISTOS: Que, a fojas seis, don Lino Benigno Quispe Pari, presenta solicitud de rectificación de su partida de nacimiento. Fundamenta su pedido en que, conforme aparece de su partida de nacimiento, donde aparece inscrito ante la Municipalidad distrital de Desaguadero de la provincia de Chucuito-Juli, se tiene que el recurrente ha nacido el veinte de noviembre del mil novecientos noventa y siete; indica que, en muchas ocasiones ha sido confundido con muchas personas que llevan el mismo apellido, causándole perjuicios que no solo afectan su identidad, sino su dignidad como persona humana; agrega que, por tal razón, es que recurre a nuestra autoridad para que judicialmente se autorice la rectificación de su partida de nacimiento, debiendo cambiarse su apellido de Quispe por el de Lozada; que, la homonimia le trae confusión y le causa perjuicio e incompatibilidad con la identidad de otras personas no cumpliendo su rol efectivo cual es la de individualizar e identificar adecuadamente a la recurrente, sino por el contrario causa confusión y distorsiona su identidad y dignidad como persona humana y que la rectificación de su partida de nacimiento no


Rene Aguilar Latorres
Juzgado de Paz Letrado - (T)
CARABAYA - MACUSANI

IVAN A. TERROBA ZUÑIGA
Secretario Judicial



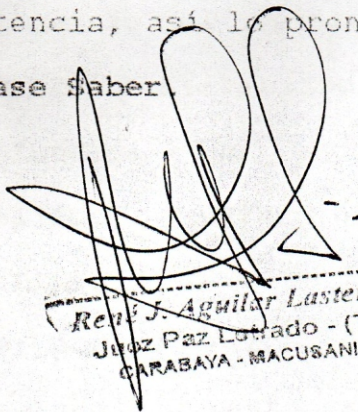
perjudica a terceras personas ni altera las normas de orden público, mucho menos atenta a la buenas costumbres, sino simplemente se trata de ejercitar un derecho inherente a la persona de tener aclarado sus datos personales. Ampara su solicitud en lo dispuesto por el artículo VI del Título Preliminar del Código Civil, artículo 29 del Código Civil, así como en el artículo 826 del Código Procesal Civil, acompañando la prueba que acredita su solicitud. Admitida a trámite la solicitud y efectuadas las publicaciones de Ley, sin que se haya formulado contradicción alguna en el plazo legal, realizada la audiencia de Actuación y Declaración Judicial, el estado del procedimiento es el de expedirse sentencia y **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el accionante actúa con la legitimidad activa que le otorga el inciso dos del artículo 827 del Código Procesal Civil, **SEGUNDO:** Que, se ha cumplido con efectuar la publicaciones de Ley tal como aparece de fojas doce y trece, y constancia de fojas quince, sin que se haya formulado contradicción alguna; **TERCERO:** Que, con la prueba actuada en autos, esto es con el certificado de nombres iguales expedido por la Reniec de fojas tres, se ha acreditado fehacientemente que los datos consignados en la solicitud son ciertos, siendo por tanto atendible el pedido formulado; **CUARTO:** Que, en mérito a lo expuesto en los anteriores considerandos y a la prueba actuada en el proceso, se acredita que el solicitante tiene motivos fundados para solicitar la rectificación su partida de nacimiento, por lo que, procede ampararse la demanda, de conformidad con el artículo 196 del Código Procesal Civil y artículos 29 y 30 del Código Civil. Por estos fundamentos,

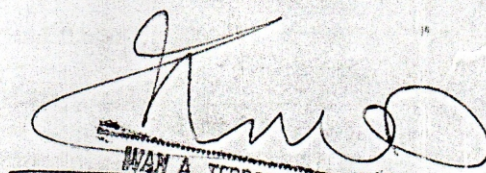

René J. Aguilar Lasteros
Juzgado de Paz Letrado - (T)
CARABAYA - MACUGANI


IVAN A. TERROZA ZUNIGA
Secretario Judicial



administrando justicia a nombre de la Nación, **FALLO:**
Declarando **FUNDADA** la demanda de fojas seis, interpuesta
por Lino Benigno Quispe Pari, sobre Rectificación de
Partida de nacimiento. En consecuencia **DISPONGO** la
rectificación de la Partida de Nacimiento número ciento
noventa y tres, correspondiente al año de mil novecientos
setenta y siete, inscrita por ante la Municipalidad
distrital de Desaguadero de la provincia de Chucuito del
departamento de Puno, para que en lo sucesivo el titular
figure como **LINO BENIGNO LOZADA PARI**; sin que se altere la
filiación, ni altere el estado civil. Oficiese a la
Municipalidad distrital de Desaguadero, para la anotación
marginal en los libros correspondientes una vez quede
consentida la presente. Sin costos y costas. Y, por esta
sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo. **Tómese Razón y**
Hágase Saber.


René J. Aguilar Lasteros
Juzgado de Paz Letrado - (T)
CARABAYA - MACUSANI


WANI A. TERRERA ZUÑIGA
Secretaría Judicial

CERTIFICO
Que la Copia Fotostática que
antecede es fiel a su original a
la que remito en caso necesario
de lo que Doy Fé

14 MAR 2006



[Handwritten signature in blue ink]

IVAN A. TERROBA ZUÑIGA
Secretario Judicial

[Faint handwritten signature]
SECRETARIO JUDICIAL
IVAN A. TERROBA ZUÑIGA

[Faint handwritten signature]
SECRETARIO JUDICIAL
IVAN A. TERROBA ZUÑIGA

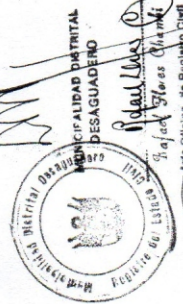
Partida de Nacimeinto

ACTA DE NACIMIENTO

apdo cupo
act
NITE y
APELLIDOS Quispe Paru
NOMBRES Lino Benigno

Inscripción Marginal
La presente Partida ha sido rectifico
por orden del Juez Paz Letrado de Carabaya
Macusani Dr. René J. Aquilar Lasteros,
de acuerdo al of. N° 69-2006-JPL-ستن-
eía N° 06-2006, debiendo cambiarse su
Apellido de Quispe por el de Lozada,
para que en lo sucesivo el Titular
Figure como Lino Benigno Lozada
Pati, sin que se altere la filiación, ni el
estado civil.

Desaguadero, 24-03-2006.



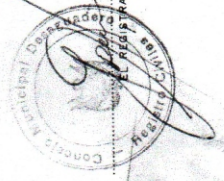
ORIGINAL



Partida número Ciento noventa y tres En Desaguadero
del Distrito de Desaguadero Provincia de Chuquisaca a las 10:00 horas
de la Tarde del día Veintidós - del mes de Noviembre
de mil novecientos setenta y siete se presentó en esta Oficina de Registro del Estado Civil:
DON Francisco Quispe Paru natural de Desaguadero años, estado civil
Casado de ocupación Comerciante natural de Desaguadero
de nacionalidad Guaraní domiciliado en Desaguadero calle Tacna
número Sin número e identificado con V.P. # 5624856 y manifestó el nacimiento
de un Varón el día Veinte del mes de Noviembre de mil novecientos
setenta y siete a las Cuatro de la mañana en Desaguadero
calle Gran número Doscientos setenta y siete a quien se le inscribe
con el nombre de Lino Benigno hijo(a) de
DON Francisco Quispe Paru natural de Desaguadero - Chuquisaca años
de ocupación Comerciante domiciliado en Desaguadero
de nacionalidad Guaraní número Sin número y de
calle Tacna Sin número años,
DON Teodora Paru natural de Desaguadero - Chuquisaca
de ocupación Su casa - domiciliada en Desaguadero
de nacionalidad Guaraní número Sin número domiciliada en Desaguadero
calle Tacna Sin número

En fe de lo cual suscriben:

Francisco Quiroga
DECLARANTE



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO
OFICINA DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL

El/la que suscribe CERTIFICA: que la presente es copia fiel del original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Registros del Estado Civil de esta Municipalidad.

Jesúsquero, 07 de Agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DESAGUADERO
Provincia de Chucuito, Departamento de Puno



Ing. Isabel Atahuachi Flores
DNI: 01345892
JEFE DE OREC



ORIGINAL

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD
NACIONAL**

